

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTO: este caso "**CONTRERAS, DANIELA DEL CARMEN C/ PACHECO, KAREN MARISOL S/ INTERDICTO DE RECOBRAR**" Expte. **SA-00119-C-2025**, para resolver;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, en fecha 08/08/2025 la demandada contestó la demanda incoada en su contra y en el punto 5.3 de su responde solicitó la caducidad de la prueba testimonial ofrecida por la actora por los motivos que expuso.-

Que, en fecha 22/09/2025, la judicatura, a nuevo requerimiento de parte intimó a la parte actora en los términos del Art. 381 inc 1 del CPCC, a que en el plazo de 5 días se expida sobre la prueba testimonial ofrecida en autos, bajo apercibimiento de ley.-

Que, el 25/09/2025 en cumplimiento a la intimación cursada la parte actora se manifestó respecto a los extremos que pretende acreditar con cada una de las declaraciones de los testigos propuestos.-

Que el día 09/10/2025, se tuvo por cumplimentado el requerimiento efectuado.-

II.- Que, en fecha 03/12/2025, la actora solicitó la fijación de audiencia preliminar y la Jueza subrogante, lo tuvo presente para su oportunidad, llamando de manera previa autos para resolver.-

III.- Que, analizado lo expuesto encuentro que la cuestión en debate, respecto del requerimiento efectuado por la demandada, ha sido suficientemente saneada por la respuesta de la actora en fecha 22/09/2025, por lo que debe ratificarse la providencia del día 09/12/2025 en cuanto tuvo por cumplido el requerimiento y continuar las acciones según su estado, lo que así RESUELVO.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza